



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 19 AGO. 2021

Ref: Ejecutivo singular No. 2020 - 00113

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Sandro Yamil Moncada Lara

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la entidad demandante, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado aprueba la misma en la suma de **TRECE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE** (\$13.170.718.00), con fecha de corte 9 de julio de 2021.

Teniendo en cuenta que la **liquidación de Costas** practicada por la secretaría, se encuentra ajustada a derecho, y como la misma no fue objetada por las partes dentro del término legal, el Despacho le imparte **APROBACIÓN** (art. 366, num. 1º del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ